

**Informe Anual sobre la Política de
implicación de los accionistas
Ejercicio 2025**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. IMPLICACIÓN EN LAS SOCIEDADES.....	2
2.1. EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOTO Y OTROS DERECHOS ASOCIADOS A LAS ACCIONES	2
2.2. SEGUIMIENTO Y DIÁLOGO ACTIVO CON LAS SOCIEDADES	3
2.3. COOPERACIÓN CON OTROS ACCIONISTAS Y GRUPOS DE INTERÉS DE LAS MISMAS	3
2.4. GESTIÓN DE POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS EN RELACIÓN CON LA IMPLICACIÓN	4
3. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO DE VOTO (PROXY ADVISOR)	4
4. PUBLICACIÓN ANUAL DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA	4

1. INTRODUCCIÓN

Con el fin de garantizar la adecuada aplicación de la Política de Implicación (en adelante, la “**Política**”), que establece los principios y prácticas que deben seguirse en Diaphanum Valores S.V., S.A.U. (en adelante, “**Diaphanum**” o la “**Entidad**”) en materia de implicación, tanto por parte de la propia Entidad como de su personal afectado, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017 (que modifica la Directiva 2007/36/CE en lo relativo al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas, en adelante, “**SRD II**”), así como de la Ley 5/2021, de 12 de abril por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras (en adelante, “**Ley 5/2021**”), la Entidad recoge en el presente documento las actuaciones llevadas a cabo durante el año 2025 para dar cumplimiento a dicha Política.

En este sentido, el presente informe responde a uno de los requisitos contemplados en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (en adelante, la “LMV”) en su artículo 224 y al artículo 142 del Real Decreto 813/2023, de 8 de noviembre, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión (en adelante, el “Real Decreto 813/2023):

- **Artículo 224 de la Ley 6/2023:**

*“1. Las empresas de servicios de inversión y entidades de crédito que presten el servicio de gestión discrecional e individualizada de carteras desarrollarán y pondrán en conocimiento del público una política de implicación que describa cómo integran su implicación como accionistas o gestores de los accionistas en su política de inversión. **Reglamentariamente se desarrollará el contenido mínimo que deba contemplar dicha política, así como la información que deben divulgar en relación con su aplicación.**”*

- **Artículo 142 del Real Decreto 813/2023:**

“1. Las empresas de servicios de inversión y entidades de crédito que presten el servicio de gestión discrecional e individualizada de carteras desarrollarán y pondrán en conocimiento del público una política de implicación que describa cómo integran su implicación como accionistas o gestores de los accionistas en su política de inversión. Esta política describirá la forma en que llevan a cabo el seguimiento de las sociedades admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro en las que invierten en lo referente, entre otras cuestiones, a la estrategia, el rendimiento financiero y no financiero y los riesgos, la estructura del capital, el impacto social y medioambiental y el gobierno corporativo. Dicha política también describirá los mecanismos para desarrollar un diálogo con las sociedades admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u

opere en un Estado miembro en las que invierten, ejercen los derechos de voto y otros derechos asociados a las acciones, cooperan con otros accionistas, se comunican con grupos de interés importantes de las sociedades en las que invierten y gestionan conflictos de interés reales y potenciales en relación con su implicación.

*2. Las entidades comprendidas en el apartado anterior **harán pública con carácter anual la aplicación de su política de implicación**, incluidos una descripción general de su comportamiento en relación con sus derechos de voto, una explicación de las votaciones más importantes y, en su caso, del recurso a los servicios de asesores de voto.”*

Diaphanum como entidad que presta el servicio de gestión de carteras (en adelante, “GDC”), está comprometida a adoptar las medidas necesarias para garantizar una adecuada implicación en el gobierno corporativo de las sociedades en las que invierte por cuenta de sus clientes.

Por este motivo, y con el fin de transmitir el compromiso de Diaphanum de llevar a cabo una gestión responsable a medio y largo plazo de los activos, así como de la mayor integración de aspectos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo, a continuación, se detallan las principales actividades realizadas por Diaphanum a lo largo del 2025.

2. IMPLICACIÓN EN LAS SOCIEDADES

2.1. Ejercicio de los derechos de voto y otros derechos asociados a las acciones

Conforme se recoge en la Política, Diaphanum sólo está obligada a ejercer los derechos que le confieran las acciones de las sociedades cotizadas en las que haya invertido en nombre de los clientes a los que les presta el servicio de GDC, siempre que se produzcan las siguientes circunstancias:

- i. Que se trate de una sociedad española cotizada.
- ii. Que la participación en el capital de la misma tenga una antigüedad superior a 12 meses.
- iii. Que dicha participación represente, al menos, el 1% de su capital social.

En los casos en los que no se cumplan los requisitos anteriormente mencionados, y salvo que exista una prima de asistencia, o se trate de una junta general extraordinaria cuyo orden del día incluya puntos relevantes, la Entidad no estará obligada a ejercer el derecho de voto ni a delegar en el

órgano de administración de las sociedades el ejercicio de los derechos de asistencia y voto inherentes a los mismos.

En este sentido, a lo largo del 2025, la Entidad no ha ejercido derechos de voto con respecto a ninguno de sus clientes.

Seguimiento y diálogo activo con las sociedades

De forma previa a la toma de decisiones de inversión sobre un determinado activo, Diaphanum ha llevado a cabo un análisis para garantizar que las mismas están alineadas con los criterios financieros y no financieros establecidos, los riesgos, la estructura del capital, el impacto social y medioambiental y el gobierno corporativo de las sociedades en las que invierte en el marco del servicio GDC para sus clientes.

Para ello, la Entidad tiene en consideración toda la información relacionada con las sociedades, incluyendo, entre otra: **(i)** hechos relevantes; **(ii)** información pública periódica disponible; **(iii)** convocatorias a juntas generales; **(iv)** estados de información financiera; **(v)** información de terceros proveedores de datos y de analistas financieros; y **(vi)** prensa especializada.

En este sentido, y respecto de las inversiones acordadas en el seno de la Entidad, durante el ejercicio 2025, la Entidad ha llevado un seguimiento y monitorización de las sociedades mediante las diferentes fuentes de información de las que dispone, bien de manera pública bien a través de proveedores y analistas externos.

Asimismo, durante el ejercicio 2025, Diaphanum no ha llevado a cabo actuaciones de diálogo activo con las sociedades donde invierte por cuenta de sus clientes por considerar que la contribución que pudiera haber tenido estas acciones era irrelevante.

Cooperación con otros accionistas y grupos de interés de las mismas

Conforme a lo previsto en la Política, salvo en casos concretos y extraordinarios, de manera general Diaphanum no coopera con otros accionistas en las sociedades en las que se invierte. En caso de ser necesario expresar una opinión, la Entidad lo hace de manera directa mediante escrito o conversación con la sociedad cotizada.

En este sentido, durante el ejercicio de 2025 no se han realizado actuaciones de cooperación con otros accionistas ni se ha llevado a cabo

comunicación con los grupos de interés de las sociedades en las que se ha invertido.

2.2. Gestión de potenciales conflictos de interés en relación con la implicación

Diaphanum cuenta con una Política de Gestión de Conflictos de Interés que es de obligado cumplimiento para todos los empleados, administradores, directivos y agentes de la Entidad.

Las actividades de implicación, especialmente el ejercicio de los derechos de voto, pueden dar lugar a conflictos de intereses que deben identificarse y, en la medida de lo posible, evitarse.

A tales efectos, Diaphanum, consciente de los potenciales conflictos de interés que pueden surgir de las actividades de implicación, ha analizado los potenciales conflictos de intereses que pueden surgir en la prestación de servicios a los clientes y se ha asegurado de que las actividades de implicación a largo plazo no generaban ningún conflicto que pudiera implicar algún perjuicio para los intereses de los clientes

En este sentido, se han analizado los posibles intereses que puedan tener los socios y administradores de la Entidad, así como de aquellas entidades con las que mantenga vínculos estrechos, en relación con las sociedades.

3. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO DE VOTO (PROXY ADVISOR)

En la actualidad, la Entidad no tiene contratados proveedores de servicios de asesoramiento de voto y de implicación que presten ayuda al área de gestión en el desarrollo de las actividades de implicación y los procesos de decisión.

4. PUBLICACIÓN ANUAL DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

Este informe se publica en la página web de la Entidad, www.diaphanum.es